



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

ASUNTO: Reparto de espacios deportivos para arrendamiento anual de las Instalaciones Deportivas Municipales de gestión directa para la ejecución de proyectos deportivos de interés general.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ARRENDAMIENTO ANUAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS EN LA TEMPORADA 2024/2025.

1.- Ámbito de aplicación.

Las presentes bases tienen por objeto regular mediante una convocatoria formal el reparto del arrendamiento anual de espacios deportivos de las Instalaciones Deportivas Municipales de gestión directa para la ejecución de proyectos deportivos de interés general para el municipio para la temporada 2024/2025.

A los efectos de la presente convocatoria, tienen la consideración de proyectos deportivos de interés general los siguientes:

1. Los programas deportivos que son de participación voluntaria y reglada dirigidos a la población del municipio de Almería por entidades ciudadanas registradas en Almería.
2. Los programas de actividad física para personas con necesidades especiales: deporte terapéutico, compensatorio, complementario, y en general:
 - Deporte adaptado/inclusivo
 - Deporte para colectivos en riesgo de exclusión social
 - Actividades deportivas en el barrio de Cabo de Gata por su población de baja densidad.
 - Fomento del Deporte para mayores/veteranos.
 - Actividades de interés especial para el municipio*

*nota: Se han de considerar como tal aquellos proyectos que por su naturaleza requieren de un impulso de las administraciones públicas para garantizar su práctica deportiva y difusión en el municipio. No tienen, en ningún caso, la consideración de interés especial los programas deportivos federados de competiciones regladas.

El régimen jurídico de la convocatoria y los usos derivados de esta es el contenido en el Reglamento de régimen interior de las instalaciones deportivas que gestiona el Patronato Municipal de Deportes de Almería (Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 159 de 19 de agosto de 1993), sin perjuicio del resto de la normativa aplicable.

2.- Requisitos administrativos de los solicitantes.

Para solicitar las reservas de uso anuales objeto de la presente convocatoria, las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos administrativos:

1. Todas las entidades deportivas deben estar obligatoriamente inscritas en el **Registro Andaluz de Entidades Deportivas**, excepto las entidades que no tienen la consideración de 'deportivas' pero que, no obstante, desarrollan programas de actividad física para personas con necesidades especiales (deporte compensatorio y/o adaptado).
2. Tener **domicilio social** y desarrollar el proyecto deportivo formativo en el **término municipal de Almería**.
3. Estar inscritas en el **Registro de Entidades Ciudadanas de Almería**.
4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos indicados en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de **obligaciones, tributarias y no tributarias, con el Patronato Municipal de Deportes** o el Ayuntamiento de Almería. Salvo aquellas entidades con deudas con la administración en procedimientos aprobados de fraccionamiento de pagos.
6. La composición de los Órganos de Gobierno de la entidad debe estar vigente tal y como requiere el apartado primero del artículo 12 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, que regula las Entidades Deportivas de Andalucía y establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 490, de 14 de marzo de 2022).

Estos 6 requisitos deberán cumplirse desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes y mantenerse durante toda la vigencia del convenio correspondiente. La pérdida



sobrevenida de cualquiera de estos requisitos supondrá la extinción del convenio que se sustancie a efectos de la presente convocatoria.

3.-Requisitos deportivos de los solicitantes

A efecto de determinar y concretar los requisitos, se han de diferenciar dos tipos de actividades admitidas a esta convocatoria; por un lado, las actividades de equipos en competiciones federadas de ligas regulares (Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol Sala, etc.) y por otro lado los deportes de participación, inclusivos o de competiciones federadas puntuales.

Para las entidades que solicitan espacios deportivos para equipos federados en competiciones regladas se establecen los siguientes requisitos:

- 1) Entidades con un mínimo de equipos que compitan en competición federada en **cuatro categorías** diferentes, no considerándose a efecto del cómputo las categorías inferiores a Prebenjamín ni superiores a juveniles. El proyecto deportivo podrá incluir las actividades de, como máximo, una entidad deportiva con la que la entidad solicitante mantenga una relación de filialidad reconocida por la federación deportiva correspondiente. No obstante, el total de equipos por categoría y género no puede superar los máximos establecidos en los anexos. La entidad titular del proyecto formativo será la responsable de la correcta ejecución de este y del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria por parte de la entidad filial. El incumplimiento por parte de la entidad titular y/o filial dará lugar a la suspensión de la totalidad del proyecto deportivo formativo en los términos indicados en la cláusula sexta, afectando a la actividad de la totalidad de las entidades relacionadas con el proyecto deportivo.
- 2) El nº de equipos que se presenten para la temporada 2024/2025 no podrá, en ningún caso, superar en términos absolutos el número de equipos atendidos dentro del convenio con este Patronato de la temporada anterior 2023/2024, más el 10%; incremento que se admitirá para nuevos grupos/equipos, considerando a efectos de base del cálculo para establecer el número de la temporada anterior, sólo los equipos atendidos que hayan completado la actividad deportiva de forma

íntegra; es decir no se considerarán como base de cálculo los equipos federados que no hayan finalizado de forma íntegra la temporada anterior.

- 3) El reparto de espacio se realizará en dos turnos. En primer lugar, se atenderán las solicitudes de los clubes que hayan resultado beneficiarios de la convocatoria correspondiente a la temporada anterior. En segundo lugar, se repartirán los espacios disponibles entre el resto de los clubes.
- 4) El siguiente número máximo de equipos por categoría establece la base del cálculo de las horas a asignar.

Equipos	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juveniles	Senior
Masculino	4	4	4	4	3	2	1
Femenino ¹	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	5	5	5	5	4	3	2

- 5) Será obligatorio la inclusión del deporte femenino en cualquiera de las facetas (deportistas, personal directivo, staff técnico etc.). Estando cada entidad obligada a justificarlo jurada ante el Patronato de Deportes (Anexo V DEP. FEM.)

Para el resto de las entidades con actividades no federadas o federados sin competición en ligas semanales se establece:

- 1) El nº de equipos/grupos que se presenten para la temporada 2024/2025 no podrá, en ningún caso, superar en términos absolutos el número de equipos atendidos dentro del convenio con este Patronato de la temporada anterior 2023/2024, más el 10%; incremento que se admitirá para nuevos grupos/equipos.
- 2) El reparto de espacio se realizará en dos turnos. En primer lugar, se atenderán las solicitudes de los clubes que hayan resultado beneficiarios de la convocatoria correspondiente a la temporada anterior. En segundo lugar, se repartirán los espacios disponibles entre el resto de clubes.
- 3) A efectos de cómputo se incluirán en esta relación de actividades no federadas las siguientes:
 - a. Deporte adaptado.

¹ El número de equipos que se atenderán en este proyecto es el correspondiente a la suma de equipos masculinos y femeninos (indistintamente), hasta el máximo total previsto en la tabla anexa (que nos sirve de ejemplo). En el caso de no contar en la categoría con representación femenina, el máximo de equipos corresponderá al reflejado en la fila para el género masculino.

- b. Deporte Inclusivo, compensatorio.
 - c. Actividades de fomento de la inclusión social.
- 4) Actividades deportivas en el barrio de Cabo de Gata por su población de baja densidad.
- 5) Actividades deportivas de interés general para el municipio
- 6) Competiciones deportivas no federadas de asociaciones de fútbol de veteranos.

4.- Criterios y condiciones de concesión.

Para equipos atendidos en las instalaciones deportivas municipales la temporada anterior (2023/2024)

Con la relación de equipos/grupos admitidos a trámite; es decir que cumplan los requisitos anteriores, el Patronato asignará el número de horas que le corresponden a cada equipo admitido resultado de los datos de la tabla Anexo I, en la que se determinan el número de horas máximas según la condición de cada equipo. El resultado será el que determine la asignación de espacios a cada entidad y que corresponde a la suma de todas las horas de cada equipo atendido.

Las horas resultantes para cada entidad estarán sujetas a una reducción proporcional de forma que se ajusten al horario disponible de la instalación.

El horario disponible para cada instalación lo determinará el Patronato de Deportes, que podrá disponer de forma exclusiva del uso de la franja horaria que a interés del municipio se determine en cada dependencia municipal para el uso del resto de ciudadanos o para actividades propias.

Para ampliación de nuevos equipos

Si hecho el reparto, en los términos arriba descritos, aún hubiese disponibilidad horaria se procederá con esta prioridad:

1. A atender las entidades no atendidas en la temporada anterior
2. En segunda instancia a los nuevos equipos que en ningún caso exceda del 10% de los atendidos en la temporada 2023/24 en la misma instalación.

Posteriormente, será cada una de las entidades solicitantes la que, de acuerdo a sus propios intereses, determine el reparto entre sus equipos de las horas asignadas, no estando obligados los equipos federados en este reparto, a mantener el cuadro de máximos por categoría.

No obstante, de la potestad que ostentarán las entidades de repartir los espacios entre sus equipos, las entidades deberán **OBLIGATORIAMENTE** reportar a este Patronato el desarrollo final de ocupación pormenorizado por equipo.

Otras consideraciones

Como criterio se establece a efectos del cálculo de horas disponibles por instalación el horario de cualquier dependencia que se oferta en esta convocatoria las siguientes preferencias de uso:

- 1) Las categorías inferiores hasta alevines tendrán preferencia de uso de las franjas horarias de 16:00 (o 16:30 según la instalación) a 18:00 (18:30 según instalación).
- 2) El resto de las categorías tendrán preferencia de 18:00 a 22:30
- 3) Como norma general se reserva preferentemente los horarios de 22:30 en adelante para actividades propias de este Patronato o usos de particulares

5.- Ámbito de aplicación

Actividades recogidas en la convocatoria

1. Entrenamientos regulares de temporada y pretemporada
2. Actos de captación en horario asignado en el reparto.
3. Hasta 3 partidos preparatorios de categorías máximas autonómicas o superiores durante la temporada, por equipo.
4. Un número ilimitado de partidos/encuentros amistosos siempre dentro del horario que se le asigne en el reparto.
5. Toda competición oficial incluso fuera del horario habitual del reparto con los siguientes criterios:
 - Los equipos residentes tendrán preferencia sobre los no residentes. Entendiendo como tal los que disponen de horarios de entrenamientos en la instalación

- Los equipos de superior categoría tendrán preferencia de uso respecto a los de inferior categoría
- Para la misma categoría tendrán preferencia los de mayor nivel respecto a los de menor nivel

Actividades no recogidas en la convocatoria.

1. Concentraciones
2. Stages
3. Campus deportivos
4. Torneos
5. Partidos y competiciones benéficas

6.- Procedimiento de la convocatoria

Una vez publicada la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes, las entidades interesadas deberán presentar la solicitud y documentos recogidos en esta convocatoria, en un plazo de 15 días naturales a través del Registro Electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El resto de las publicaciones se efectuarán a través del tablón de anuncios de la página web del Patronato Municipal de Deportes de Almería (<https://almeriaciudad.es/pmd/tablón/>).

Las entidades solicitantes deberán presentar una instancia genérica acompañada de la siguiente documentación:

1. Relación de equipos/grupos de trabajo, qué cumplan con los requisitos que se detallan en los apartados 2 y 3. Esta información se presentará exclusivamente en el modelo Anexo III.
2. Relación de equipos, técnicos y personal directivo compuesto principalmente por mujeres, en cumplimiento de la obligación del fomento del deporte femenino. Anexo V DEP. FEM.
3. Declaración responsable según el modelo contenido en el Anexo IV, en la que se haga constar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Si es una entidad deportiva, que se encuentra inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportes
 - b. Si no es una entidad deportiva, que desarrolla programas de actividad física para personas con necesidades especiales (deporte terapéutico y/o adaptado), y que la atención a colectivos con necesidades especiales está comprendida dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.
- b) Que tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil en los términos indicados en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- c) Que los directores deportivos, entrenadores y monitores cuentan con la titulación habilitante establecida en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- d) Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos indicados en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- e) Que se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones, tributarias y no tributarias, con el Patronato Municipal de Deportes o el Ayuntamiento de Almería.
- f) La composición de los órganos de gobierno y administración, la duración del mandato y la fecha de la celebración de las últimas elecciones.
- g) Si procede, que la entidad deportiva mantiene una relación de filialidad con otra entidad deportiva e integra a esta en su proyecto deportivo formativo.

El Patronato Municipal de Deportes podrá requerir en cualquier momento la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y el interesado deberá aportarla. La inexactitud, falsedad u omisión, de cualquier dato o información incluida en la declaración responsable, o la no presentación de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el programa deportivo formativo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. Con carácter ordinario, a lo largo de la temporada deportiva se irá requiriendo la documentación a las entidades beneficiarias, que deben ponerla a disposición del Patronato Municipal de Deportes en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del requerimiento en el tablón de anuncios de la página web del Patronato Municipal de Deportes de Almería (<https://almeriaciudad.es/pmd/tablón/>).



Si la solicitud no reúne los requisitos indicados se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes resolverá las alegaciones correspondientes y la reserva de espacios, formalizándose la relación con las entidades interesadas en convenios de colaboración.

5.- Derechos de los usuarios.

Las entidades admitidas a trámite ostentarán los siguientes derechos:

1. Reserva preferente de espacios deportivos municipales respecto al resto de entidades y particulares.
2. Los usos derivados del programa deportivo formativo desde la categoría prebenjamín hasta la categoría senior tendrán la consideración de bonificados a los efectos previstos en la Ordenanza número 30 reguladora del precio público por uso y disfrute de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Almería. No tendrán la consideración de usos derivados del proyecto deportivo, y por lo tanto deben proceder al pago al pago por uso ordinario, los siguientes:
 - Los usos de los equipos no admitidos a la convocatoria
 - El uso de los espacios deportivos por parte de grupos o módulos de trabajo que no sean los expresamente recogidos en el convenio.
 - El exceso de ocupación de horario no contemplado en el convenio.
 - De forma excepcional, cuando la reserva de horario en convenio no lleve la ocupación real de la instalación o que no se hayan anulado con antelación suficiente.
 - El uso de espacios deportivos reservados para otra actividad diferente a la recogida en el convenio si no son expresamente autorizados.
3. Los proyectos de deporte veterano admitidos estarán bonificados al 50% en su actividad anual
4. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios de vestuarios, aseos, botiquín, etc.

5. Acceder a la instalación con la antelación suficiente al horario de la actividad contratada para cambiar de ropa y permanecer en ella tras finalizar el tiempo necesario para esa tarea.
6. Encontrar las instalaciones y el material y mobiliario con el que están equipadas en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento.

6.- Obligaciones de los usuarios e incumplimiento.

Las entidades que desarrollen proyectos deportivos atendidos en la convocatoria están sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Mantener actualizada la base de datos de **deportistas registrados**, alojada en la página web del Patronato Municipal de Deportes (<https://ovpmd.aytoalmeria.es>) con el mínimo de deportistas según la naturaleza del programa/deporte (Anexo II), y atendiendo a las siguientes consideraciones:
 - El Patronato Municipal de Deportes, a la vista de los programas deportivos que se admitan en la convocatoria, habilitará en la página web del Patronato a cada una de las Entidades, una SECCIÓN que se corresponderá con cada uno de los equipos/grupos admitidos a trámite. Siendo la entidad solicitante quien se encargarán de cumplimentar con deportistas REGISTRADOS (No Abonados) en la base de datos en un plazo no superior a un mes desde el inicio de la actividad.
 - Las entidades deberán pagar un único recibo que será la suma del importe correspondiente cada equipo/grupo admitido a trámite, que el Patronato emitirá una vez empezada la temporada y que se deberá pagar antes de la formalización del convenio. El cálculo para determinar la cuantía a pagar se basa en multiplicar el número mínimo de deportistas (Anexo II) por el valor equivalente de la cuota de abonado que corresponda a la categoría deportiva de cada grupo; es decir 11,40 € para los menores de 16 años, 16,25 € para mayores de edad y 8,15 € para deporte adaptado.
 - Las entidades deben cumplimentar, al inicio de cada temporada (las inscripciones de años anteriores se borrarán del sistema antes de cada temporada), cada uno de los equipos para los que se solicita reserva con los deportistas que vayan a participar en el proyecto deportivo de la temporada correspondiente.

- Aunque las entidades tendrán, bajo su criterio, la capacidad de repartir entre sus equipos el total de horas asignadas por instalación tal y como se recoge en el Punto 4 del presente, estas deberán facilitar al Patronato de Deportes la información actualizada al día de los equipos - espacios ocupados y horarios exactos y detallados de cada uno de los equipos/grupos. Estando obligados a comunicar cualquier cambio de uso un horario por la plataforma web.
2. Abandonar la instalación una vez finalizada la actividad.
 3. Comunicarse exclusivamente por la plataforma web del Patronato Municipal de Deportes para cualquier reserva o anulación de reserva.
 4. Atender las indicaciones de los empleados de la instalación relativas al uso de esta, del material y del mobiliario.
 5. Hacer uso del servicio o espacio que tengan asignado.
 6. Los responsables de los grupos que tengan formalizado el arrendamiento deberán velar por cumplir la normativa de instalación, atender las indicaciones de los empleados, recoger y entregar las llaves de la instalación y, además, instalar y retirar el material del uso durante la actividad.
 7. Abonar, si fuera necesario dada la naturaleza del evento, los gastos por horas extraordinarias, si las hubiere, que tuvieran que realizar el personal de la instalación.
 8. Abonar, si fuera necesario dada la naturaleza del evento, los gastos extraordinarios de limpieza a los que hubiera lugar por un uso intensivo o mal uso de los espacios deportivos.
 9. Anular la reserva con una antelación de 48 horas desde la página web que cada entidad dispone en la Oficina Electrónica del Patronato, en caso de previsión de no utilización de la instalación.
 10. No introducir en la instalación envases de vidrio o similares, así como alimentos.
 11. No fumar en la instalación.
 12. Mantener una conducta correcta y respetuosa hacia el resto de los usuarios y empleados de la instalación.
 13. No causar daños de forma voluntaria a la instalación, al material o al mobiliario.
 14. Asistir a las acciones formativas organizadas por el Patronato Municipal de Deportes cuando sean requeridos para ello. A tal efecto, se elaborará un listado de asistencia.
 15. Participar en las actividades deportivas de fomento organizadas por el Patronato Municipal de Deportes cuando sean requeridos para ello.

16. Adherirse al protocolo de actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo y de ocio que elabore el Patronato Municipal de Deportes, cuando les sea requerido.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria supondrá la suspensión del convenio que resulte de la convocatoria durante un periodo máximo de un mes o la extinción del convenio de colaboración correspondiente, atendiendo a la gravedad y reiteración del incumplimiento, previo informe de la Dirección y posterior resolución de la Vicepresidencia.

7.- Incumplimiento de las obligaciones convenidas.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes suspenderá la eficacia del convenio. Para determinar la posible indemnización por incumplimiento se aplicarán los importes contenidos en el texto regulador de los precios públicos por uso de instalaciones deportivas municipales.

A tal efecto se constituirá una comisión de seguimiento para determinar el grado de cumplimiento de esta convocatoria compuesta por:

1. El Director del Patronato Municipal de Deportes
2. El Jefe de Complejos Deportivos Municipales
3. El Jefe de Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes

8.- Extinción.

El Patronato Municipal de Deportes de Almería podrá dejar sin efecto el convenio de colaboración, previo trámite de audiencia al interesado y atendiendo a criterios de proporcionalidad, por los siguientes motivos:

- a) Por interés público.
- b) Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado sexto, atendiendo a la gravedad y reiteración del incumplimiento.
- c) Por pérdida de los requisitos establecidos en el apartado segundo y tercero.
- d) Por desaparición o disolución de la entidad autorizada.
- e) Por inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable, o la no presentación en el



plazo establecido de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

DIRECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Álvaro González Pérez

Conforme,

VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Antonio Jesús Casimiro Andújar

ANEXO I
TABLA DE CÁLCULO DE REPARTO MÁXIMA DE HORAS

CATEGORIA	RANGO CATEGORIA	DEPORTE	MAXIMO HORAS SEMANALES	TIPO INSTALACIÓN EN FUNCIÓN DE DISPONIBILIDAD
FUTBOL				
PREBENJAMIN	TODAS	FUTBOL	2	1/4 FUTBOL 11 O 1/2 FUTBOL 7
BENJAMIN	TODAS	FUTBOL	2	1/4 FUTBOL 11 O 1/2 FUTBOL 7
ALEVIN	SUB-MAXIMA AUTONÓMICA O INFERIOR	FUTBOL	2	1/4 FUTBOL 11 O 1/2 FUTBOL 7
	MÁXIMA AUTONÓMICA O SUPERIOR	FUTBOL	3	FUTBOL 7
INFANTIL	SUB-MAXIMA AUTONÓMICA O INFERIOR	FUTBOL	3	FUTBOL 7
	MÁXIMA AUTONÓMICA O SUPERIOR	FUTBOL	4,5	2 SESIONES EN FUTBOL 7 / 1 SESIÓN EN FUTBOL 11
CADETE	SUB-MAXIMA AUTONÓMICA O INFERIOR	FUTBOL	3	FUTBOL 7
	MÁXIMA AUTONÓMICA O SUPERIOR	FUTBOL	4,5	2 SESIONES EN FUTBOL 7 / 1 SESIÓN EN FUTBOL 11
JUVENIL	SUB-MAXIMA AUTONÓMICA O INFERIOR	FUTBOL	3	FUTBOL 7
	MÁXIMA AUTONÓMICA O SUPERIOR	FUTBOL	6	3 SESIONES EN FUTBOL 7 / 1 SESIÓN EN FUTBOL 11
SENIOR	SUB-MAXIMA	FUTBOL	3	FUTBOL 7 / FUTBOL 11

	AUTONÓMICA O INFERIOR			
	MÁXIMA AUTONÓMICA O SUPERIOR	FUTBOL	6	3 SESIONES EN FUTBOL 7 / 1 SESIÓN EN FUTBOL 11
FUTBOL SALA				
PREBENJAMIN	TODAS	FUTBOL SALA	2	PISTA DESCUBIERTA
BENJAMIN	TODAS	FUTBOL SALA	2	PISTA DESCUBIERTA
ALEVIN	MENOS DE 1 ^a AUT.	FUTBOL SALA	2	PISTA DESCUBIERTA
	1 ^a AUT. O SUPERIOR		3	PISTA DESCUBIERTA/PABELLÓN
INFANTIL	MENOS DE 1 ^a AUT.	FUTBOL SALA	2	PISTA DESCUBIERTA/PABELLÓN
	1 ^a AUT. O SUPERIOR		4,5	PISTA DESCUBIERTA/PABELLÓN
CADETE	MENOS DE 1 ^a AUT.	FUTBOL SALA	3	PISTA DESCUBIERTA/PABELLÓN
	1 ^a AUT. O SUPERIOR	FUTBOL SALA	4,5	PABELLÓN
JUVENIL	MENOS DE 1 ^a AUT.	FUTBOL SALA	3	PISTA DESCUBIERTA/PABELLÓN
	1 ^a AUT. O SUPERIOR	FUTBOL SALA	4,5	PABELLÓN
SENIOR	MENOS DE 1 ^a AUT.	FUTBOL SALA	3	PISTA DESCUBIERTA/PABELLÓN
	1 ^a AUT. O SUPERIOR	FUTBOL SALA	6	PABELLÓN
BALONCESTO				
PREMINIBASKET	TODAS	BALONCESTO	2	PISTA EXTERIOR/ TERCIO DE PISTA
MINIBASKET	TODAS	BALONCESTO	2	PISTA EXTERIOR/ TERCIO DE PISTA

ALEVÍN	TODAS	BALONCESTO	2	TERCIO DE PISTA
INFANTIL	TODAS	BALONCESTO	3	TERCIO DE PISTA
CADETE	TERRITORIAL	BALONCESTO	4,5	TERCIO DE PISTA
JUNIOR	TERRITORIAL	BALONCESTO	3	TERCIO DE PISTA
	NACIONAL	BALONCESTO	4,5	2 SESIONES EN TERCIO/1 SESIÓN EN PABELLÓN COMPLETA
SENIOR	TERRITORIAL	BALONCESTO	2	TERCIO DE PISTA
	NACIONAL	BALONCESTO	6	2 SESIONES EN TERCIO/1 SESIÓN EN PABELLÓN COMPLETA
BALONMANO				
PREBENJAMÍN	PROVINCIAL	BALONMANO	2	PISTA EXTERIOR/1/4 PABELLÓN
BENJAMÍN	PROVINCIAL	BALONMANO	2	PISTA EXTERIOR/1/4 PABELLÓN
ALEVÍN	PROVINCIAL	BALONMANO	2	1/2 PABELLÓN
INFANTIL	TERRITORIALES	BALONMANO	3	1/2 PABELLÓN O COMPLETO
CADETE	TERRITORIALES	BALONMANO	3	PABELLÓN COMPLETO
	NACIONAL	BALONMANO	4,5	PABELLÓN COMPLETO
JUVENIL	TERRITORIALES	BALONMANO	3	PABELLÓN COMPLETO
	NACIONAL	BALONMANO	4,5	PABELLÓN COMPLETO
SENIOR	TERRITORIALES	BALONMANO	3	PABELLÓN COMPLETO
	NACIONAL	BALONMANO	4,5	PABELLÓN COMPLETO
VOLEIBOL				
BENJAMÍN	PROVINCIAL	VOLEIBOL	2	PISTA EXTERIOR O TERCIO PABELLÓN
ALEVÍN	PROVINCIAL	VOLEIBOL	2	PISTA EXTERIOR O TERCIO PABELLÓN
INFANTIL	PROVINCIAL	VOLEIBOL	3	TERCIO PABELLÓN
CADETE	PROVINCIAL	VOLEIBOL	3	TERCIO PABELLÓN
JUVENIL	PROVINCIAL	VOLEIBOL	3	TERCIO PABELLÓN
JUNIOR	PROVINCIAL	VOLEIBOL	3	TERCIO PABELLÓN
SENIOR	AUTONÓMICO	VOLEIBOL	3	TERCIO PABELLÓN

	NACIONAL	VOLEIBOL	4,5	3 SESIONES TERCIO PABELLÓN, 2 SESIONES TERCIO PABELLÓN Y 1 SESIÓN PABELLÓN COMPLETO SOLO EQUIPO SUPERLIGA 2
RUGBY				
SUB 8	PROVINCIAL	RUGBY	2	1/4 CAMPO
SUB 10	PROVINCIAL	RUGBY	2	1/4 CAMPO
SUB 12	PROVINCIAL	RUGBY	2	1/2 CAMPO
SUB 14	TERRITORIAL	RUGBY	3	1/2 CAMPO
SUB 16	TERRITORIAL	RUGBY	3	1/2 CAMPO
SUB 18	TERRITORIAL	RUGBY	4.5	1/2 CAMPO
SENIOR	TERRITORIAL	RUGBY	3	1/2 CAMPO O COMPLETO
	NACIONAL	RUGBY	4.5	CAMPO COMPLETO
OTRAS				
TODAS	TODAS	OTROS	4	

ANEXO II

TABLA DE MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS			
TIPO	DEPORTE/ACTIVIDAD DEPORTIVA	N.º MÍNIMO DE DEPORTISTAS POR GRUPO/EQUIPO	N.º MÁXIMO POR METRO CUADRADO (PARA GRUPOS DE DEPORTE INDIVIDUAL Y/O COREOGRAFIADO)
DEPORTE FEDERADO POR EQUIPOS	BALONCESTO	8	
	BALONMANO	10	
	FUTBOL 7	10	
	FUTBOL 11	14	
	FUTBOL SALA	8	
	VOLEIBOL	9	
	BEISBOL	10	
	SOFTBOL	10	
	RUGBY SENIOR	16	
DEPORTE FEDERADO INDIVIDUAL	RUGBY SUB-18 O MENORES	8	
	TENIS	5	
	BADMINTON	6	
	PÁDEL	5	
	BEACH TENIS	5	
	TENIS DE MESA	5	
ARTES MARCIALES	ESGRIMA	5	
	HALTEROFILIA	5	
	JUDO	5	0.11
	KARATE	5	0.11
	KEMPO	5	0.11
	AIKIDO	5	0.11
MODALIDADES DE GIMNASIAS	BUDO	5	0.11
	OTRAS	5	0.11
	RÍTMICA	5	0.11
	ARTÍSTICA	5	0.11
	ACROBÁTICA	5	0.11

DEPORTES TERAPÉUTICOS Y ADAPTADO	DEPORTES ADAPTADOS E INCLUSIVOS	Según programa terapéutico	
OTROS DEPORTES GRUPALES	MULTIDEPORTE	5	

